



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00029516- -MUNICAM-DGD#SMOD

VISTO:

El Decreto - Ley N° 6769/1958 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza N° 6668, el Decreto N° 6 BIS/2024, "Estructura Orgánico Funcional de Ejecutivo", la Resolución Conjunta N° 008/2018 (t.v.) de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización, el Expediente Municipal Expediente: EX-2024-00029516- -MUNICAM-DGD#SMOD, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 obra Oficio emitido por el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial Zarate - Campana, Secretaría única conjuntamente a cargo de las Dras. Romina Paola Aguilar y Tatiana Gulian sitio en la calle Colon 526, de esta ciudad, en los autos caratulados como "PELEDROTTI, NOEMI LIEBANA C/ROSALES, JOSE LUIS S/ALIMENTOS" donde se ordena retener en concepto de cuota alimentaria el diez por ciento (10% -5% por cada nieto menor-) de la totalidad de los ingresos que perciba el Sr. Rosales Jose Luis (D.N.I.: 17.738.140) previos los descuentos de ley; suma que deberán ser depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana N° 7136 027 5352594 CBU: 0140025027713653525941.

Que a orden 4 se solicita cumplimentar con la manda judicial.

Que se ha cumplido con la revisión de la situación de revista de el Sr. Rosales Jose Luis por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, verificando que a la fecha es empleado activo del municipio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ordenanza N° 6668 y la Resolución Conjunta N° 008/2018 (t.v.) de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reténgase mensualmente respetándose el porcentual de ley, por intermedio de la Dirección de Liquidaciones y Compensaciones, al trabajadora Sr. Rosales Jose Luis (D.N.I.: 17.738.140) legajo personal N° 5909, quien revista en Planta Permanente de Personal; en concepto de cuota alimentaria provisoria el diez por ciento (10%) sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba; en función de lo requerido por el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial Zarate - Campana, Secretaría única conjuntamente a cargo de las Dras. Romina Paola Aguilar y Tatiana Gulian sitio en la calle Colon 526, de esta ciudad; en los autos caratulados como "PELEDROTTI, NOEMI LIEBANA C/ROSALES, JOSE LUIS S/ALIMENTOS".

ARTÍCULO 2°.- Deposítese mensualmente por medio de la Tesorería Municipal, una vez cumplido con lo que antecede, dentro del plazo del 1 al 10 de cada mes, las sumas retenidas en virtud de lo establecido en el artículo 1°, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana, cuenta judicial N° 7136 027 5352594 CBU: 0140025027713653525941. abierta a nombre de los autos.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese por la Dirección General de Asuntos Judiciales, de lo dispuesto en esta Resolución al Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial Zarate - Campana, Secretaría única conjuntamente a cargo de las Dras. Romina Paola Aguilar y Tatiana Gulian sitio en la calle Colon 526, de esta ciudad; en los autos caratulados "PELEDROTTI, NOEMI LIEBANA C/ROSALES, JOSE LUIS S/ALIMENTOS".

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Tesorería Municipal lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese; comuníquese y archívese.